



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 31/2015, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se suprime la adscripción de la Escuela Universitaria de Magisterio «Fray Luis de León» a la Universidad de Valladolid, se aprueba su adscripción a la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús» de Ávila y se autoriza el comienzo de actividades de dicha escuela.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional novena, señala que, a solicitud de una universidad pública, el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá suprimir centros adscritos a esa universidad. Asimismo determina que la universidad garantizará que los estudiantes que cursen las correspondientes enseñanzas puedan finalizarlas conforme a las reglas generales para la extinción de los planes de estudios.

De conformidad con lo expuesto, la Universidad de Valladolid, previo informe favorable de su Consejo Social y acuerdo de su Consejo de Gobierno, comunicó a la Consejería de Educación la petición de supresión de la Escuela Universitaria de Magisterio «Fray Luis de León», adscrita a la Universidad de Valladolid mediante Real Decreto 1625/1978, de 2 de mayo, por el que se transforman diversas Escuelas Normales de la Iglesia en Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica adscritas a sus respectivas Universidades, garantizando su funcionamiento durante el período de tiempo necesario para permitir finalizar sus estudios a los alumnos que, con un aprovechamiento académico normal, iniciaron sus estudios en ella.

Esta petición cuenta con los informes previos favorables tanto del Consejo de Universidades de Castilla y León como de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Por otra parte, la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, presentó con fecha 6 de febrero de 2015 en la Consejería de Educación, la solicitud de adscripción de la Escuela Universitaria de Magisterio «Fray Luis de León», con sede en la calle de Tirso de Molina 44, de Valladolid, así como el certificado acreditativo de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila y una memoria justificativa, acompañada del correspondiente convenio de adscripción, todo ello en los términos exigidos por el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, de creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios. Igualmente, en un escrito presentado el 10 de abril de 2015, solicita la autorización del comienzo de actividades de dicha Escuela en el curso 2015/2016.

La Escuela Universitaria de Magisterio «Fray Luis de León» impartirá el Grado en Educación Infantil y el Grado en Educación Primaria, tanto en la modalidad presencial, como en la semipresencial, lo que permitirá la obtención de los correspondientes títulos oficiales, con validez en la totalidad del territorio nacional. Su finalidad es aportar una firme

formación científica y una sólida educación en valores encaminada a proporcionar una formación personal y un desarrollo humano acorde con la misión que tienen los maestros: el cuidado y la educación de los niños.

La adscripción de la Escuela Universitaria de Magisterio «Fray Luis de León», cuenta con los informes favorables de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y del Consejo de Universidades de Castilla y León.

La adscripción de este centro no comporta obligación económica alguna para la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 5.4 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, establece que los centros universitarios privados deberán estar integrados en una universidad privada, como centros propios de la misma, o adscritos a una pública o privada, y el artículo 11.1 determina que la adscripción mediante convenio a una universidad privada de centros docentes de titularidad privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la universidad. Finalmente, en el apartado 2 de este mismo artículo se indica que los centros adscritos deberán estar establecidos en el ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma, o contar, asimismo, con la aprobación de aquélla en la que estuvieran ubicados.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su artículo 16.2 y 3 especifica que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, la aprobación de la adscripción, en los términos que señala el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. La Consejería competente someterá el expediente de adscripción al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la emisión de los oportunos informes.

Igualmente, se dispone en el artículo 17.1 de la citada ley que el comienzo de las actividades del centro adscrito será autorizado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León. En este sentido, de acuerdo con el artículo 16.Cuatro del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, puesto en relación con el artículo 15.Dos de la misma norma, la puesta en funcionamiento de estos centros ha de ser autorizada por la Administración educativa competente en un plazo no superior a seis meses, previa comprobación de que se han cumplido los compromisos adquiridos por la Entidad titular.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de junio de 2015, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Suprimir la adscripción de la Escuela Universitaria de Magisterio «Fray Luis de León» a la Universidad de Valladolid.

Segundo.– Aprobar la adscripción de la Escuela Universitaria de Magisterio «Fray Luis de León», a la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila.



Tercero.– Autorizar el comienzo de actividades de la Escuela Universitaria de Magisterio «Fray Luis de León».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de junio de 2015.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,
P.A. El Consejero de Economía y Empleo
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

El Consejero de Educación,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO